

CONVOCATORIA PARA LA OFERTA FORMATIVA ESPECIALIZADA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y POSTERIORES PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN ORGANISMOS MULTILATERALES

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CON PUNTUACIÓN.

En cumplimiento de la Base Cuarta, apartado 1, de la convocatoria del 22 de diciembre de 2025, se hace pública la Relación Definitiva de Personas Admitidas y Excluidas (con expresión de los motivos de exclusión), así como la expresión de la puntuación obtenida en la fase de concurso de las Personas Admitidas:

PERSONAS ADMITIDAS

ASPIRANTES	Experiencia Laboral	Formación Complementaria	Idiomas	Situación Laboral	PUNTUACIÓN TOTAL
45976055-K	3,83	4,00	0,00	0,00	7,83
80226695-G	2,50	4,00	0,00	1,00	7,50
28979715-Z	5,83	4,00	2,00	0,00	11,83
45133530-D	4,83	4,00	2,00	0,00	10,83
80098906-A	0,83	4,00	2,00	0,00	6,83
53469553-G	0,67	4,00	2,00	0,00	6,67
49366471-F	2,5	4,00	2,00	0,00	8,50
76259819-F	6,00	1,00	2,00	0,00	9,00
76039106-W	6,00	4,00	2,00	0,00	12,00
76076468-N	0,83	4,00	2,00	1,00	7,83
76056594-X	3,17	4,00	0,00	1,00	8,87
76052130-P	0,5	4,00	2,00	0,00	6,50
76046658-X	2,5	4,00	2,00	0,00	8,5
80225824-F	3,17	4,00	0,00	0,00	7,17
76060371-S	0,83	4,00	2,00	0,00	6,83
45558430-F	6,00	4,00	0,00	0,00	10,00
80107210-G	4,67	4,00	0,00	0,00	8,67
53739141-D	5,00	4,00	2,00	0,00	11,00
08372101-D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76268889-S	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00
76048557-T	4,00	4,00	1,00	0,00	9,00
76043612-T	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00
80083001-Z	1,00	4,00	1,00	0,00	6,00

71364905-E	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
76062973-H	0,67	0,60	3,00	0,00	4,27
80233422-S	6,00	0,00	3,00	0,00	9,00

PERSONAS EXCLUIDAS

N. I. F.	MOTIVOS
80241564-S	-No cumple con el requisito del punto 1.3 de la Base Segunda.
80256275-L	-No aporta CV en español ni en inglés. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.6 de la Base Segunda.
80093166-J	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
76056594-X	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
E-29116537	-No cumple con el requisito de del punto 1.2 de la Base Segunda.
45132682-N	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
76059297-E	-No cumple con el requisito del punto 1.3 de la Base Segunda.
76047714-P	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.4 de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.6 de la Base Segunda.
76267910-W	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
07257656-Y	-No aporta CV en inglés. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.

76062039-G	- No aporta CV en inglés. - No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. - No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
09213153-C	- No aporta CV en español - No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. - No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda. - No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.6 de la Base Segunda.
80083687-X	- No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. - No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
45130781-C	- Presenta la solicitud fuera de plazo.
09213335-H	- Presenta la solicitud fuera de plazo.
L8CLR4TFP	- Presenta la solicitud fuera de plazo.
44412929-K	- Presenta la solicitud fuera de plazo.
71191735-L	- Presenta la solicitud fuera de plazo.

En cumplimiento de la Base Cuarta, apartado 2, se establece un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones contra las puntuaciones indicadas. Este plazo solamente será utilizado para subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida por la documentación presentada inicialmente y solo se aceptará documentación adicional a la entregada inicialmente a efectos de reforzar los méritos presentados en el periodo de solicitud.

Cualquier documentación que deba ser presentada podrá hacerse a través del correo electrónico jovenes.oomm@fundacionjd.com o en la sede de la Fundación que sita en la siguiente dirección:

Avenida Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 5 – 2ª Planta
06800 – Mérida

Este plazo finaliza a las 14:00 horas del 11 de febrero de 2026.

ANEXO ADICIONAL A LA CONVOCATORIA

Dado que no se ha completado el total de las treinta (30) plazas disponibles correspondientes al curso de formación especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia en la ejecución de la citada formación, se establece lo siguiente:

Las personas que hubieran resultado excluidas del presente proceso, con independencia del motivo de dicha exclusión, podrán ser admitidas para participar en la citada actividad formativa hasta completar el cupo máximo de treinta (30) plazas disponibles.

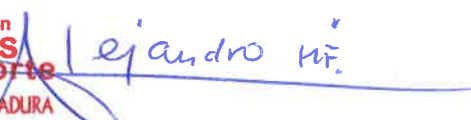
No obstante, la participación en el curso por parte de las personas excluidas no implicará, en ningún caso, la posibilidad de acceso a las fases posteriores del programa, concretamente a la realización de entrevistas o a la participación en las Experiencias Profesionales No Laborales en Organismos Multilaterales.

Las personas excluidas interesadas en participar en el curso de formación especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo deberán remitir un correo electrónico a la dirección jovenes.oomm@fundacionjd.com, manifestando expresamente su interés en dicha participación.

El acceso a estas plazas se otorgará por riguroso orden de recepción de las solicitudes, hasta completar el número máximo de plazas establecido.

Mérida, a 6 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



- Alejandro Hidalgo Flores -